



**ACTA DE APERTURA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA; Y FAMILIAS DE ACOGIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 25 de julio de 2022, sede de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad; Residencias para Madres Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescencia Temprana; y Familias de Acogida; y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N°394, de 24 de junio, modificada por Resolución Exenta N°401, de 28 de junio, ambas de 2022, de la Dirección Nacional, en la región de Antofagasta, conforme a las bases que lo rigen.

Preside el acto, el funcionario designado, don Abraham Daud Ramírez, un profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, doña Magda Vergara Herrera y actúa como secretario de actas, el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, don Marcelo Vildósola Araya.

No se presentan propuestas:

Código	Modelo de intervención
50	RESIDENCIA PARA MADRES ADOLESCENTE (RMA)
51	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (PER)
195	RESIDENCIA VIDA FAMILIAR (RVA)
196	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (PPE)
197	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (PER)
285	RESIDENCIA DE VIDA FAMILIAR(RVA)
286	PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIALIZADA (PPE)
287	PROGRAMA DE PROTECCION ESECCIALIZADA (PER)

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos que se remitieron vía digital por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto en las bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las bases administrativas, como requisitos de admisibilidad:

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLE: CIUDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR - FAMILIAS DE ACOGIDA**

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. <sup>2 - 3</sup>	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
Código 52, Familias de Acogida	Fundación nacional para la defensa ecológica del menor de edad, RUT 71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
Código 54, Familias de Acogida	Corporación Acogida, RUT 65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
Código 53, Familias de Acogida	Corporación Acogida RUT 65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
Código 52, Familias de Acogida.	Corporación Acogida RUT 65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
Código 52, Familia de Acogida.	Fundación MI Casa RUT 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

<sup>2</sup> En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

<sup>3</sup> Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.953, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Código 54, Familia de Acogida	Fundación Mi Casa RUT 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 53, Familia de Acogida.	Fundación Mi Casa RUT 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 54, Familia de Acogida.	Fundación Creseres RUT 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 53, Familia de Acogida.	Fundación Creseres RUT 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 52, Familia de Acogida.	Fundación Creseres RUT 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 54, Familia de Acogida.	Fundación Talita Kum RUT 65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 52, Familia de Acogida.	Fundación Talita Kum RUT 65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 53, Familia de Acogida.	Fundación Talita Kum RUT 65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 53, Familia de Acogida.	Corporación Prodel RUT 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 54, Familia de Acogida.	Corporación Prodel RUT 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 52, Familia de Acogida.	Corporación Prodel RUT 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS**

Identificación del proyecto (Código) <sup>4</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. <sup>5 - 6</sup>	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. <sup>7</sup>	5) Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de tipo residencial y el/los proyecto/s del/los programa/s de protección especializados de acuerdo a los respectivos modelos de intervención.	PROPUEST Admisible: (SI) Inadmisibl (NO)
Código 48, Residencia de protección para mayores.	MARIA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA RUT 71.209.100-2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Código 49, Programa de protección especializado.	MARIA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA RUT 71.209.100-2	SI	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>4</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

<sup>5</sup> En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

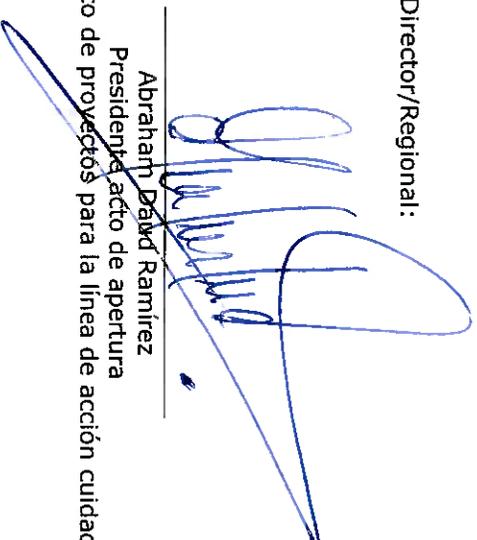
<sup>6</sup> Se excluye del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<sup>7</sup> Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en una de las propuestas el Anexo N° 12.

**OBSERVACIONES:** (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Señalar que respecto del colaborador acreditado, María Ayuda Corporación de Beneficencia se presente sólo 1 certificado de antecedentes laborales, correspondiente al código de proyecto 48, y como se indica en las bases que rigen la presente licitación hasta la presentación de 1 certificado para considerarla también como presentada en la propuesta del mismo colaborador acreditado en el código de proyecto 49.

Siendo las 16:00 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando el/la Director/Regional:



Abraham David Ramirez  
Presidente acto de apertura  
Primer Concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo